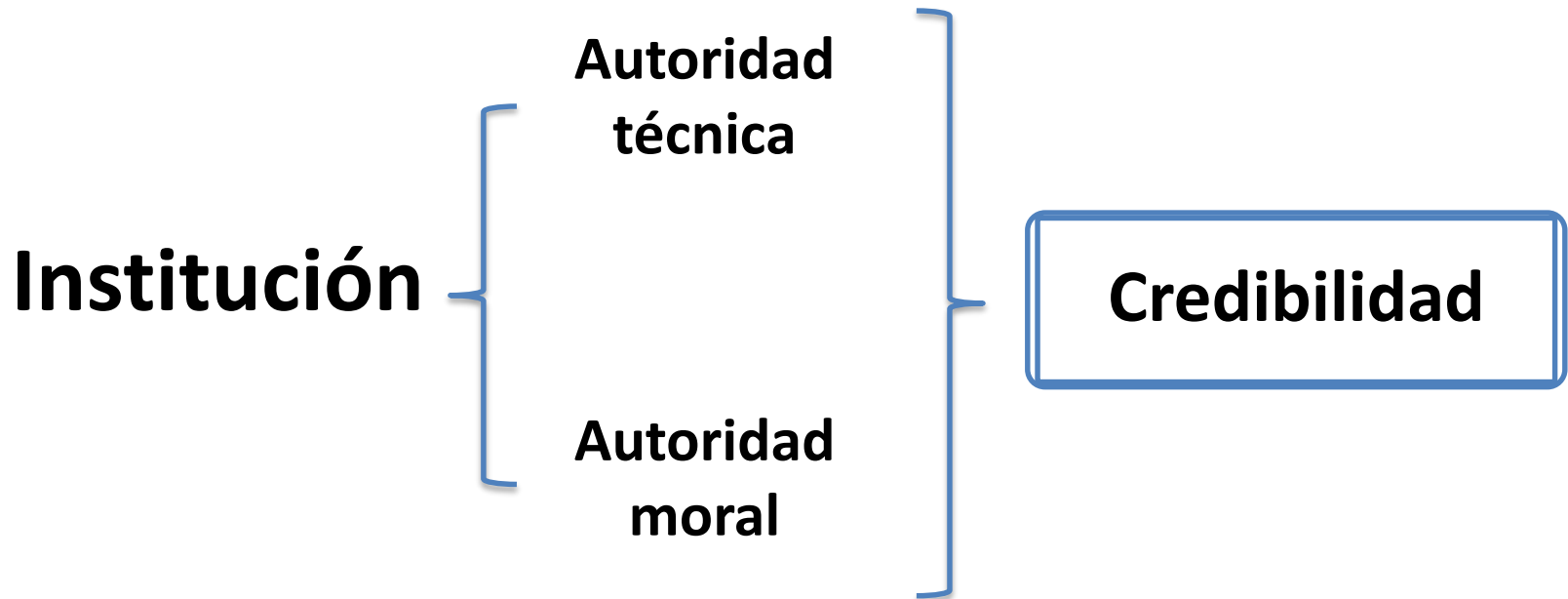


El CONEVAL y la Política de Desarrollo Social

Mario Luis Fuentes

23 de marzo, 2018

CONEVAL



Reto

“Es necesario un equilibrio entre el **análisis político** y la propia reflexión metodológica y epistemológica”

(IEPDS, 2018. Pág. 16)

CONEVAL

- Ha permitido mayor comprensión sobre la cuestión social basada en la evidencia.
- Reconoce el papel que los indicadores han tenido en la orientación de la política social.
- Sin embargo, se requiere enfatizar que estos indicadores **representan pisos mínimos de acceso a bienes y servicios, y no implican inclusión plena**, entendida como la posibilidad de que cualquier persona en el país tenga la mínima oportunidad de desarrollo en las esferas política, económica y social.

CONEVAL

- Hoy tenemos magnitud de las brechas entre regiones, entidades, municipios, mujeres, jóvenes, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, espacios urbanos y la población indígena.
- Sin embargo, es necesario seguir profundizando en el efecto de la **heterogeneidad socio – económica del país** en la cuestión social.
- Somos un país diverso, con dinámicas demográficas, geográficas, económicas, políticas y culturales aceleradas.

CONEVAL

- Ha contribuido también a caracterizar la estructura pública responsable de operar las políticas sociales describiéndola como una **organización fragmentada conceptual, institucional y financieramente**; como una suma de “**subconjuntos**” y programas dispersos con traslapes importantes. (CONEVAL, 2013)
- Esta fragmentación genera desigualdades amplias en cobertura y beneficios, y **expresa la “captura” y operación con fines clientelares de muchos de los programas.**

Esfuerzo significativo del CONEVAL para diagnosticar al “Sistema de Protección Social” mexicano (2013):

Reconociendo:

1. La cobertura errática e incompleta de las actuales estructuras de protección.
2. La existencia de formas estructurales de vulnerabilidad y riesgo.
3. La naturaleza dinámica de la pobreza.

4. La urgencia de ayudar a individuos, hogares y comunidades a manejar riesgos e incrementar su seguridad.

Sin embargo, en el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018:

- Señala sólo a los sismos ocurridos en septiembre de 2017 como los fenómenos que profundizaron las brechas entre la población, **excluyendo a los fenómenos hidrometeorológicos** que ocurrieron a lo largo del periodo de análisis (IEPDS, 2018; p. 171)
- Esto no puede dejar de asumirse desde el señalamiento de que “si bien el porcentaje de pobreza es relativamente menor, el volumen de personas que viven en **condiciones precarias** es elevado” (IEPDS, 2018; p. 25)

- Señala como el **principal problema en la administración pública la falta de coordinación** (acciones fragmentadas) tanto horizontal como vertical” (IEPDS, 2018 – p. 213)
- Sin embargo, no aborda el mandato de la Ley General de Desarrollo Social (2004) de “establecer un **Sistema Nacional de Desarrollo Social** en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal; determina la **competencia** de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del gobierno Federal; y establece las **bases para la concertación** de acciones en los sectores social y privado”. (Artículo 1º)

**Titulo Cuarto:
Del Sistema
Nacional de
Desarrollo Social**

Artículo 38:

**“Mecanismo permanente de
conurrencia, colaboración, coordinación
y concertación de los gobiernos federal,
los de las entidades federativas y los
municipales, así como los sectores social y
privado”**

**Titulo Cuarto:
Sistema Nacional de
Desarrollo Social**

**Capítulo III:
Comisión Nacional de
Desarrollo Social**

**Capítulo IV:
Comisión Intersecretarial
de Desarrollo Social**

**Capítulo V:
Consejo Consultivo de
Desarrollo Social**

Artículos 47 y 48

Instrumento de coordinación de los programas, acciones e inversiones... tiene por objeto consolidar la integralidad y el federalismo sobre bases de coordinación, colaboración y concertación

Artículo 51

Instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal

Artículo 55

Órgano consultivo... analizar y proponer programas y acciones que inciden en el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 38 - Objeto de la Ley:

1. **Integrar** la participación de los sectores público, social y privado en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social.
2. **Establecer la colaboración** entre las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social.
3. **Promover la concurrencia, vinculación y congruencia** de los programas, acciones e inversiones de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, con los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social.
4. **Fomentar la participación** de las personas, familias y organizaciones y, en general, de los sectores social y privado en el desarrollo social.
5. **Coordinar** las acciones orientadas a la consecución de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social.
6. **Impulsar la desconcentración y descentralización** de los recursos y acciones para el desarrollo social, la rendición de cuentas y el fortalecimiento del pacto federal.

Otros temas de reflexión en torno al IEPDS 2018

- Concepción del Desarrollo:

“Por un lado, una **concepción del desarrollo** como **expansión de las capacidades y libertades reales** que disfrutan los individuos (Nussbaum, 1997, Sen, 1999, IIDH, 2008), y por otro, un reconocimiento de que los problemas de pobreza tienen profundas raíces distributivas y de desigualdad social” (IEPDS, 2018; p. 208)

Es importante abordar la discusión sobre si pueden expandirse las capacidades sin aprendizaje democrático

- Concepto de “vulnerabilidad”:

“Cuando una persona no tiene carencias, pero se encuentra por debajo de la línea de bienestar”

“Excluye el uso de categorías como **“grupos vulnerables”**, **“grupos vulnerados”** o **“grupos en situación de vulnerabilidad”** ... “Un grupo no es nunca vulnerable en sí mismo, sino solo **en relación con una fuerza, un poder**, un riesgo, o una autoridad externa por lo tanto es más claro hablar de **grupos discriminados**” (IEPDS, 2018; p. 156)

- ***Vulnerabilidad como la circunstancia límite en el que una persona vive un estado que supone un recuento de las omisiones y fracasos en la estructura básica de la sociedad (MLF)***

- Definición de Asistencia Social:

En el apartado de “Cuidados de Largo Plazo (CLP)” se menciona la **Asistencia Social** sin asumir la definición de la Ley en la materia (IEPDS, 2018; p. 183)

Ley de Asistencia Social (2004)

Artículo 3º: “Se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental **hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.**”

- El papel de la planeación:

Capítulo IV: Plantea la recuperación de la **Planeación de la Política de Desarrollo Social** (IEPDS 2018; p. 207)

Ley de Planeación (1983)

Artículo 12:

“Los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que correspondan a las **dependencias y entidades de la Administración Pública Federal** se llevarán a cabo, en los términos de esta Ley, mediante el **Sistema Nacional de Planeación Democrática**”

Artículo 20:

“En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales...

“Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de **foros de consulta popular que al efecto se convocarán.**

- “Actores”:

Igualmente, señala que “para que cualquier **estrategia de coordinación** sea efectiva se debe identificar el problema que busca resolver... esto hará posible identificar si los programas y acciones son adecuados y coherentes entre sí para atender el problema o si deben hacerse modificaciones en cuyo caso será necesario identificar los **actores que tienen autoridad para decidir sobre ellas**”

Pero, ¿quiénes son estos actores?

Gracias